

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 23 de agosto de 2006 por la que se convoca la vigésimo quinta edición de los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2006/2007.

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

En ejercicio de esa competencia se aprobó la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura que contempla como principio rector de la política deportiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física en todos los ámbitos educativos y sociales, prestando especial atención al carácter formativo del deporte en edad escolar.

Los Juegos Deportivos Extremeños fomentan la práctica deportiva en centros educativos y entidades deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollándose la convivencia deportiva a través de jornadas y encuentros de manera regular y formativa.

Para hacer posible esta práctica se estructuran los Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2006/2007, promulgándose y difundándose unas normas de carácter general que sirvan de referencia común para todos los participantes: Deportistas, Técnicos, jueces y árbitros Profesores, Directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones.

En virtud de ello y a propuesta de la Dirección General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se convocan los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) en su vigésimo quinta edición para la temporada 2006/2007 de acuerdo con la normativa general que se establece en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.

Los órganos competentes para la promoción, coordinación y desarrollo de los JUDEX serán los previstos en la Orden de 25 de julio de 1995 (D.O.E. n.º 101, de 29 de agosto).

Artículo 3.

El que una entidad formalice la inscripción en los JUDEX supone la aceptación de esta Orden, así como la normativa específica

emitida por cada Federación Deportiva Extremeña de las modalidades convocadas.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de inferior o igual rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, así como para interpretarla y desarrollarla en aquello que sea necesario para su aplicación.

Segunda. Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de agosto de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

XXV JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS TEMPORADA 2006/2007 NORMATIVA GENERAL

Para el desarrollo de los XXV Juegos Deportivos Extremeños 2006/2007 se promulgan las presentes normas generales de participación y competición.

I. CATEGORÍAS Y EDADES.

I.1. Los participantes, atendiendo a su edad, se distribuirán en las siguientes categorías en ambos sexos:

Categoría Benjamín: Nacidos/as en los años 97/98.

Categoría Alevín: Nacidos/as en los años 95/96.

Categoría Infantil: Nacidos/as en los años 93/94.

Categoría Cadete: Nacidos/as en los años 91/92.

I.1.1. En la modalidad de Atletismo las categorías para la competición escolar en Extremadura son las siguientes:

— Juveniles: Años 90/91.

— Cadetes: Años 92/93.

— Infantiles: Años 94/95.

— Alevines: Años 96/97.

I.1.2. En el caso de que en otras modalidades deportivas que, por sus características especiales, exista variación sobre las categorías

citadas, se reflejará en la normativa específica de la Federación Deportiva correspondiente.

1.2. Se autoriza la categoría Mini y/o Mascota (deportistas nacidos/as en los años 99 y 00) en las modalidades de Ajedrez, Ciclismo, Gimnasia, Karate, Natación y Judo; en base a la experiencia didáctica de temporadas anteriores y a través de un programa lúdico-formativo.

1.3. Cambios de categorías. Los deportistas de categorías inferiores, desde la categoría alevín, podrán participar en la categoría superior siempre que los Reglamentos Federativos de una modalidad deportiva lo contemple en su normativa específica y de acuerdo con los requisitos que la misma establezca.

Se permitirá la inclusión de hasta cuatro deportistas, de último año de la categoría inferior, para completar la inscripción de los equipos de categoría inmediatamente superior, perdiendo la categoría de origen, y siempre que cumplan con los requisitos de documentación establecidos para la categoría superior.

1.4. Igualmente, podrán participar en la categoría superior y desde la categoría alevín, sin perder la categoría de origen y ajustándose a los requisitos de normativa específica y documentación, los deportistas pertenecientes al mismo centro de enseñanza o entidad deportiva.

2. DEPORTES.

2.1. Se convocan las siguientes modalidades y especialidades deportivas.

• DEPORTES INDIVIDUALES: Acuatlón (AC), Ajedrez (AJ), Atletismo-Campo a Través y Pista (AT), Ciclismo (C), Gimnasia (G), Judo (J), Karate (K), Natación (N), Orientación (O), Piragüismo (P), Salvamento y Socorrismo (SyS), Tenis (T), Tenis de Mesa (TM), Badminton (BA) y Jiu-jitsu(JJ).

• DEPORTES COLECTIVOS: Baloncesto (BC), Balonmano (BM), Fútbol (F), Fútbol-Sala (FS) y Voleibol (VB), Fútbol 7 (F7) y Atletismo Divertido (A.D.) y Voley-playa (VP).

DEPORTE COLECTIVO							
DEPORTE	CATEGORÍAS				EQUIPOS		
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Masculino	Femenino	Mixto ¹
Baloncesto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Balonmano	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Fútbol	NO	Fútbol 7	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Fútbol Sala	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Voleibol	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Voley-playa*	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo Divertido	NO	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ

(1) La competición mixta se organizará cuando existan suficientes equipos, correctamente inscritos, para formar un grupo Zonal o Interzonal (de 5 a 8 equipos). En caso contrario podrá reconsiderarse una nueva inscripción o integrarse en un grupo masculino.

* Solo participarán equipos de deportistas para Centros Escolares nacidos en el año 1995 y siguientes.

DEPORTE INDIVIDUAL						
DEPORTE	CATEGORÍAS				MODALIDAD	
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Femenino	Masculino
Acuatlón	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ajedrez	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo C. a Través	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Atletismo en Pista	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Badminton	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Ciclismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Gimnasia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Jiu-Jitsu	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Judo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Karate	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

DEPORTE INDIVIDUAL						
DEPORTE	CATEGORÍAS				MODALIDAD	
	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Femenino	Masculino
Natación	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Orientación	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Piragüismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Salvamento y Socorrismo	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tenis	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tenis Mesa	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

2.2. El Comité Técnico JUDEX considerará la necesidad de mantener la convocatoria sólo para aquellas modalidades deportivas que gocen del interés generalizado de los participantes, por lo que se exigirá un número mínimo de inscripciones en el ámbito autonómico. Igualmente, existirá la posibilidad de integrar nuevas especialidades deportivas con un programa de competición lógico o como actividades lúdico-formativas y de excluir aquellas modalidades y/o categorías que no cumplan con el objetivo formativo final que debe imperar en todas las actividades JUDEX.

2.3. El patrocinio de las especialidades deportivas en JUDEX, a propuesta de la Dirección General de Deportes y bajo su supervisión, se regulará a través de Convenios de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

3. EQUIPOS Y DEPORTISTAS PARTICIPANTES.

3.1. Podrán participar equipos y deportistas pertenecientes a Centros escolares, Clubes y Asociaciones Deportivas, Patronatos Deportivos Municipales, etc. de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cumplan los requisitos de la convocatoria dentro de los plazos señalados y según acuerdos entre la Dirección General de Deportes y las Federaciones Deportivas Extremeñas.

3.2. Todos los deportistas participantes deben tener vecindad administrativa en Extremadura.

3.3. Se propiciará la participación e integración de deportistas discapacitados en los Juegos Deportivos Extremeños. El único requisito que deberán cumplir será la inscripción en los plazos señalados para cada una de las modalidades deportivas convocadas. En caso de ser necesario una adaptación motivada por su discapacidad a una categoría concreta será necesario un informe técnico, emitido por el profesional correspondiente.

Las federaciones deportivas valorarán la necesidad de que en sus reglamentos técnicos aparezcan las adaptaciones necesarias a los mismos para el desarrollo de la competición.

3.4. Para ser considerados deportistas integrados en equipos de centros escolares, deberán ser alumnos del mismo centro durante el curso escolar 2006/2007.

En el supuesto de controversia, en el momento de la inscripción tendrá prioridad la participación a través de un centro escolar sobre cualquier otro tipo de entidad.

3.5. Cada deportista; en las categorías infantil y cadete, podrá participar en una sola modalidad deportiva de asociación y sin limitación en los deportes individuales (de los convocados en la base 2.1.), sin que pueda ser causa esta opción para condicionar las competiciones.

3.6. En las categorías benjamín y alevín, en todas las modalidades de deporte de asociación, la inscripción será libre a efecto de enriquecer la participación, posibilitándose la composición de equipos mixtos para que cada Federación Deportiva Extremeña y Comité Provincial o Zonal pueda experimentar con modelos que faciliten la coparticipación y la convivencia.

3.7. Serán considerados equipos mixtos en las categorías benjamín, alevín e infantil aquellos cuya composición sea el 50% de ambos sexos, o lo más aproximado, reflejándose esto en la cancha de juego, donde no deberá existir una descompensación manifiesta en favor de ninguno de ellos (proporción: 3 - 2 / 3 - 3 / 4 - 3).

3.8. Los cambios de componentes de un equipo, una vez iniciada la competición serán autorizados únicamente por el Comité Técnico JUDEX en casos excepcionales, mediante petición paterna razonada y documentada por parte de los interesados y ateniéndose al Reglamento Técnico de la Federación Deportiva correspondiente.

4. INSCRIPCIONES.

4.1. La formalización de mutualizaciones e inscripciones se efectuará en los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura en Badajoz y Cáceres (Oficinas Técnicas JUDEX) directamente por la

propia entidad interesada o por mediación de las Federaciones Deportivas Extremeñas convenidas que asuman responsabilidad de mutualización.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas que asuman la función de mutualización, deberán remitir a las Oficinas Técnicas correspondientes, sitas en los Servicios Territoriales, las relación de equipos y deportistas inscritos en su modalidad deportiva en las categorías convocadas en los Juegos Deportivos Extremeños, para que sean integrados dentro del programa JUDEX.

4.2. Cualquier impreso de inscripción que no sea remitido en los plazos previstos a los Servicios Territoriales y conste en las Oficinas Técnicas JUDEX se considerará no presentado a tal efecto.

Del mismo modo, aquellos impresos que no se cumplimenten en todos sus apartados, según Normativa General (ANEXOS III y IV), serán devueltos a su origen para subsanación de errores en un plazo de 10 días.

Previamente a la formalización de inscripciones, los equipos habrán depositado una fianza o aval bancario en las Federaciones Deportivas de su modalidad, por el importe estipulado, con objeto de concretar su participación.

4.3. La inscripción en la modalidad deportiva de fútbol, en todas sus categorías se hará directamente en la Federación Extremeña de Fútbol. La inscripción en la especialidad deportiva de fútbol-sala se hará en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres.

4.4. Una vez inscritos y mutualizados los deportistas diligenciarán su licencia oficial Judex en las respectivas Federaciones Deportivas Extremeñas donde se procederá a su acreditación de acuerdo con la documentación requerida.

En la categoría juvenil las inscripciones se realizarán previamente en la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, remitiéndola ésta a los Servicios Territoriales donde se mutualizará a los deportistas.

4.5. Todo deportista deberá disponer de licencia oficial debidamente diligenciada en cada modalidad en la que participe con cinco días de antelación al comienzo de la competición y con 48 horas de antelación a la participación en un encuentro en el supuesto de ser dado de alta.

4.6. El número de deportistas componentes de cada equipo en las categorías infantil y cadete será el siguiente:

DEPORTE	NÚMERO MÍNIMO		NÚMERO MÁXIMO		OFICIALES*	
	Infantil	Cadete	Infantil	Cadete	Delegado	Entrenador
Baloncesto	10	8	12	12	1	1
Balonmano	10	10	18	18	1	1
Fútbol	15	15	25	25	1	1
Fútbol-Sala	10		14		1	1
Voleibol	8	8	14	14	1	1
Voley-playa		2		2	1	1

— Asimismo, en aquellos municipios cuyo censo oficial sea de menos de 2.000 habitantes y solo exclusivamente a efectos de participación en todas las categorías, el número mínimo de deportistas queda como sigue:

- Baloncesto: 8 Jugadores.
- Balonmano: 8 Jugadores.
- Fútbol: 14 Jugadores.
- Voleibol: 8 Jugadores.

— El número de Oficiales podrá variar de acuerdo con lo recogido en los reglamentos técnicos de las distintas Federaciones Deportivas.

4.7. En las categorías infantil y cadete, cada equipo deberá tramitar al comienzo de la competición al menos el número mínimo de licencias; no pudiendo superar durante el transcurso de la misma el número máximo estipulado en el punto anterior de esta Normativa General.

4.8. El número máximo de deportistas, delegados y entrenadores que podrán inscribirse en los Campeonatos de España en Edad

Escolar 2007, será el que determine el Consejo Superior de Deportes en la convocatoria de cada uno de ellos.

4.9. Con carácter general, solamente se procederá a dar baja a los deportistas una vez que el equipo inscrito alcance el número máximo de participantes. A partir de ese momento se podrán dar como máximo cuatro altas por otras tantas bajas, estableciéndose las fechas límites en las normativas específicas de cada modalidad deportiva. Éstas no deberán afectar a los oficiales, ya que en todo momento debe figurar una persona mayor de edad responsable del grupo deportivo.

4.10. En los deportes individuales no se acota el número de inscripciones y/o licencias.

4.11. Renovación de licencias: Los deportistas con licencia deportiva en la Competición JUDEX quedarán libres de todo compromiso con su equipo o entidad al finalizar la temporada.

5. DOCUMENTACIÓN PARA INSCRIPCIÓN.

5.1. La documentación necesaria para la inscripción en los Juegos Deportivos Extremeños 2006/2007, en cualquier categoría, se compondrá de:

DOCUMENTACIÓN COLECTIVA: (Todas las categorías)	* Impreso de participación (relación individualizada de inscritos en una modalidad deportiva, por categoría y sexo), firmado y sellado por el Director-Presidente de la entidad.
DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:	<ul style="list-style-type: none"> * Licencia de los Juegos Deportivos Extremeños con fotografía reciente: jugadores, entrenadores y delegados. * D.N.I. o Pasaporte individual o Permiso de Residencia(sólo inmigrantes) originales o fotocopias compulsadas, en categorías infantil y cadete. * En la categoría alevín, para acreditar la edad de los deportistas, podrá presentarse cualquiera de los documentos exigidos en las categorías superiores o, en su defecto, fotocopia compulsada de los libros de familia o de escolaridad donde consten los datos del hijo o alumno * En caso de que se mantenga la misma categoría, se mantendrá la misma licencia mientras esté inscrito/a en la misma entidad.

5.2. Para ser considerado equipo representativo de centro escolar, para fútbol 11 y atletismo divertido se deberá adjuntar la certificación del director del centro donde se haga constar que todos los deportistas inscritos en un equipo, relacionados con apellidos, nombre y fecha de nacimiento, están matriculados en el mismo Centro escolar durante el Curso 2006/2007 (ANEXO IV).

6. SISTEMAS DE COMPETICIÓN.

6.1 Bases de Competición.

6.1.1 En todos los encuentros de la categoría cadete se aplicarán las reglas oficiales emanadas de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente, adaptándose sus normativas específicas a las remitidas por el Consejo Superior de Deportes para las Fases Nacionales.

6.1.2. En la categoría infantil se establecerán Normas Pasarelas que se adaptarán a las peculiaridades de las modalidades deportivas de asociación, debiendo ser reguladas por cada Federación o Comité Técnico JUDEX y puestas en conocimiento de todos los equipos participantes y árbitros que integren esta categoría.

6.1.3. En la categoría alevín se propiciará la participación por igual de todos los deportistas en régimen de concentración - convivencia, celebrándose un alto número de encuentros en una misma jornada. Se procurará un máximo de cuatro concentraciones, aconsejándose una al mes, distribuidas dentro del calendario entre los meses de diciembre a mayo.

6.1.4. En la categoría benjamín, se propiciará la participación en convivencias multideportivas. Los equipos presentes en la convivencia participarán en todas las especialidades deportivas convocadas en la misma.

6.1.5. Los equipos, entidades y clubes tendrán a su disposición en las Federaciones Deportivas Extremeñas, Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura y Comités Zonales, así como en la página web deportextremadura.org (sección Judex), cuantos acuerdos y notificaciones efectúe la organización.

6.2. Calendarios.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas deberán enviar a la Dirección General de Deportes las bases de competición y el

calendario de la misma 15 días antes de comenzar la competición, cuyo requisito será imprescindible para el inicio de ésta.

6.3. Categorías y Fases.

6.3.1. CATEGORÍA CADETE. Las modalidades deportivas cuya demanda de inscripción sea muy numerosa, deberán establecerse dos divisiones según el nivel de competición (clasificatorio o de participación), si ya no estuvieran conformadas.

Se tenderá a formar en la 1.ª División grupos de 8 a 10 equipos por proximidad geográfica o de ámbito regional. No habrá más de un equipo de la misma entidad en esta 1.ª División. Esta competición se jugará por liga a doble vuelta, dilucidándose el campeón autonómico a través de sistemas de cruces.

Los Campeones de los grupos interzonales de la 2.ª División, de 6 a 10 equipos, tendrán la opción de ascender a la 1.ª División, al producirse el descenso de los últimos clasificados. El número de equipos que ascenderá lo estipulará la normativa específica de cada Federación Deportiva Extremeña.

Cuando el nivel y número de equipos participantes en una modalidad deportiva así lo aconsejara, todos los equipos competirán en la misma división (grupos A/B/./...).

6.3.2. CATEGORÍA INFANTIL. La competición se disputará en Fases zonales o interzonales hasta la Fase Autonómica, donde deberá determinarse el Campeón Autonómico.

También podrá autorizarse una liga autonómica regular siempre que los equipos infantiles acompañen en sus desplazamientos a los equipos cadetes de la misma entidad deportiva o municipio.

6.3.3. CATEGORÍA ALEVÍN. La competición en la categoría Alevín tendrá carácter finalista en la Fase zonal o Interzonal, provincial o autonómica, según el número de inscripciones, y el modelo de competición. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.3.4. CATEGORÍA BENJAMÍN. Se participará a través de convivencias zonales, propiciándose que sean multideportivas. En la medida de lo posible, los desplazamientos no superarán los 50 Km.

6.3.5. FASE LOCAL. En aquellas zonas y modalidades deportivas donde pueda existir una Fase local, se concederá siempre a propuesta del Comité Zonal, o de las Federaciones Deportivas Extremeñas correspondientes.

6.3.6. FASE NACIONAL. La participación en los Campeonatos de España en las distintas modalidades deportivas convocadas por el Consejo Superior de Deportes, será a través de Selecciones Autonómicas.

7. DESPLAZAMIENTOS Y FIANZAS FEDERATIVAS.

7.1. El traslado de los equipos de sus lugares de origen a cada punto donde se celebre la competición y su regreso se hará siempre bajo la responsabilidad de la entidad deportiva, centro o asociación a que pertenezca y de sus delegados y/o entrenadores acompañantes.

En los deportes individuales se confeccionarán rutas hasta el lugar de celebración de las pruebas, indicándose sitios de salida y llegada y puntos de parada y recogida de los participantes. Cuando algún deportista aislado quede fuera de la ruta, será responsabilidad de la entidad inscrita acercarlo al punto de recogida.

7.2. El transporte Judex sólo podrá ser usado por los participantes debidamente mutualizados que vayan a competir.

Todos los transportes Judex llevarán obligatoriamente el cartel distintivo y reglamentario en lugar visible.

Las Federaciones Deportivas Extremeñas, Comités Zonales y Delegados del Transporte coordinarán y supervisarán el uso del transporte de los JUDEX procurando que los desplazamientos sean compartidos por dos o más equipos de la misma o de distinta modalidad deportiva, siempre que exista la posibilidad.

7.3. Los equipos de la categoría juvenil de las distintas competiciones federadas podrán beneficiarse del transporte JUDEX cuando las Federaciones Deportivas Extremeñas combinen sus desplazamientos en la confección de los calendarios con un equipo cadete de la misma entidad deportiva o vinculado al mismo por proximidad geográfica.

7.4. Los equipos representativos de Ayuntamientos Mancomunados y los Centros Rurales Agrupados (CRA) deberán indicar un solo punto de salida y llegada del transporte JUDEX, posibilitándose la recogida de deportistas a lo largo del trayecto, pero no autorizándose el desvío de la ruta del autocar.

Las entidades deportivas con participantes residentes en distintas localidades deberán acogerse a lo estipulado anteriormente y será considerado como punto de recogida y de destino el domicilio de la entidad.

7.5. No serán abonados los desplazamientos que, como consecuencia de una solicitud errónea, cambio de fechas del calendario inicialmente previsto, o anulación indebida, supongan un gasto extra.

7.6. La retirada de equipos, una vez iniciada la competición, a voluntad propia o como consecuencia de una sanción disciplinaria, acarreará el abono del gasto realizado en el concepto de transporte hasta el momento que se produce la misma.

Las entidades participantes, en el momento de formalizar sus inscripciones en las respectivas Federaciones Deportivas, estarán obligadas a depositar una fianza o aval bancario, que será repuesta por el equipo sancionado o devuelta al término de la competición, total o parcialmente, según el grado de cumplimiento de las normas.

Se establecen las siguientes fianzas competitivas en el momento de la inscripción:

— Por equipo, categoría y modalidad: 30 €.

— Por entidad, máximo en una modalidad: 150 €.

Fianzas de reposición:

— Por equipo categoría y modalidad: 60 €.

En el supuesto de ser ejecutada la fianza como causa de sanción, el equipo infractor dispondrá de un plazo de cinco días naturales, a partir de la fecha de recepción del escrito de resolución, para reponer la fianza y continuar participando en la competición.

Formalización y Reposición de Fianzas (domiciliación)
Perceptor: Federación Extremeña Baloncesto Nº de Cuenta: 2099-0201-26-0071314474
Perceptor: Federación Extremeña Balonmano Nº de Cuenta: 2099-0178-11-0070002203
Perceptor: Federación Extremeña Fútbol (para fútbol y fútbol sala) Nº de Cuenta: 3001-0017-18-1710000109
Perceptor: Federación Extremeña Voleibol Nº de Cuenta: 2099-0200-80-0070042821

7.7. En las modalidades individuales no se establecen fianzas federativas pero la primera incomparecencia injustificada a una prueba organizada supondrá la retirada inminente de la competición de aquellos deportistas o técnicos que no asistieron a la convocatoria.

8. ENCUENTROS.

8.1. En las categorías infantil y cadete para poder tomar parte de un encuentro, los equipos deberán presentar debidamente tramitados:

— El/los impreso/s de participación donde figuren todos los deportistas a inscribir en el acta del encuentro.

— Licencias de todos los jugadores, entrenadores y delegados inscritos en el acta del encuentro.

8.2. Si un equipo no presentara en un encuentro todas o algunas de las licencias, los deportistas afectados aportarán el número del D.N.I. y firmarán obligatoriamente al dorso del acta antes del inicio del encuentro, a efectos de comprobación posterior; responsabilizándose el encargado del equipo de la presentación de los deportistas firmantes con las licencias y

D.N.I., a requerimiento del Comité Disciplinario de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

8.3. En encuentros o pruebas de carácter eliminatorio será obligatorio, la presentación del D.N.I. o Pasaporte individual, o permiso de residencia (sólo extranjeros) originales (no fotocopias compulsadas ni resguardos). Los deportistas que no tengan la documentación no podrán disputar el encuentro.

8.4. En el supuesto de reclamación por identidad falsa, el árbitro del encuentro lo hará constar en el acta y retirará la licencia deportiva denunciada, que entregará, junto al acta del encuentro, al respectivo Comité Disciplinario de la Federación Deportiva correspondiente, donde se personará el deportista, con su D.N.I.

9. ARBITRAJES.

9.1. La dirección de los encuentros se concertará con las Federaciones Deportivas Extremeñas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Árbitros.

En su defecto, se faculta a los Presidentes Zonales para acreditar a los árbitros-colaboradores en su ámbito correspondiente y para su posterior designación.

La falta de árbitros debe ser comunicada por la Federación Extremeña al comité Zonal correspondiente, al menos con 48 horas de antelación, para evitar problemas de falta del equipo arbitral.

9.2. En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por ausencia de colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse.

Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado obligatoriamente por la Federación Extremeña correspondiente.

10. MATERIAL E INSTALACIONES.

10.1. Para celebrar un encuentro de deporte de asociación, los dos equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Deportiva Extremeña.

10.2. En todos los encuentros deberán comparecer los representantes de los equipos con la equipación deportiva adecuado en correspondencia con los diferentes Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

10.3. Las instalaciones deportivas que se utilicen en los Juegos Deportivos Extremeños deberán reunir un mínimo exigible de condiciones técnicas y de equipamiento, encontrándose éstas en perfectas condiciones de Seguridad e Higiene para el normal desarrollo de la competición o Convivencias Deportivas, siendo responsabilidad de la entidad organizadora, o que actúe como local, la adecuación de las mismas a la normativa específica de las respectivas Federaciones Deportivas.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

11.1. En las competiciones organizadas por las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en sus disposiciones estatutarias o reglamentarias, teniendo presente lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

11.2. En las competiciones organizadas por la Dirección General de Deportes, el régimen disciplinario aplicable será el previsto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, por el que se regula la Disciplina Deportiva en Extremadura.

12. RECLAMACIONES Y RECURSOS.

12.1. A los efectos de reclamaciones, recursos y sanciones serán competentes los Comités Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.2. Agotada la correspondiente vía federativa, se podrá interponer recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en los términos previstos en la normativa vigente.

13. CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

Las cuestiones litigiosas de naturaleza jurídica deportiva que no afecten a la disciplina deportiva planteadas o que puedan plantearse entre los deportistas, técnicos, jueces o árbitros, profesores, directivos, Centros Escolares, Entidades Deportivas, Comités y Federaciones que participen en los JUDEX, podrán ser resueltas mediante la aplicación de fórmulas específicas de conciliación y arbitraje, en los términos establecidos en la legislación deportiva y de arbitraje.

14. FINANCIACIÓN.

Los gastos de organización, competición y transporte serán satisfechos por la Consejería de Cultura con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Deportivas Extremeñas y a través de los propios Comités Zonales que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes.

15. TROFEOS.

15.1. Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Cultura en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

15.2. Deportes de Asociación: Se entregará trofeo a los equipos clasificados en los tres o cuatro primeros puestos y medallas a los deportistas.

15.3. Deportes Individuales: Se entregarán medallas a los tres o cuatro primeros puestos y trofeos en la clasificación por equipos.

15.4. En la convivencia final, categorías Alevín y Benjamín, se entregará idéntico detalle a todos los deportistas participantes y uno por Entidad.

16. EQUIPACIONES.

A los deportistas que formen parte de las Selecciones Autonómicas que participarán en los Campeonatos Nacionales convocados por el Consejo Superior de Deportes para el año 2007 en sus distintas fases, la Consejería de Cultura procederá a la entrega de equipamiento

deportivo y/o detalles alusivos a la Comunidad Autónoma de Extremadura. La recepción de este material conlleva la utilización adecuada del mismo durante los campeonatos.

17. ASISTENCIA Y SEGURO MÉDICO.

Todos los participantes inscritos en los JUDEX estarán acogidos a lo largo de la temporada 2006/2007 a la Mutuality o entidad aseguradora que establezca la Consejería Cultura de la Junta de Extremadura.

Así mismo, se aconseja que todos los árbitros-colaboradores acreditados por los distintos Comités Zonales, sean dados de alta en

esta mutuality para acogerse a los beneficios de los participantes inscritos en Judex.

18. CALENDARIO DE ACTUACIÓN.

• Con carácter general EL PLAZO DE MUTUALIZACIÓN SE ABRE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN EN EL D.O.E.

18.1. Los plazos de inscripción de entidades se registrarán por el siguiente calendario general:

• CIERRES DE LOS PLAZOS DE INSCRIPCIÓN SEGÚN MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

CALENDARIO GENERAL DE MUTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN TEMPORADA 2006-2007		
<u>DEPORTE</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>FECHAS DE CIERRE</u>
DEPORTE ASOCIACIÓN		
BALONCESTO	Infantil y cadete	4 de octubre de 2006
	Alevín	31 de Octubre de 2006
	Benjamín	Sin cierre
BALONMANO	Cadete(1ª)	6 de octubre de 2006
	Alevín	17 de noviembre de 2006
	Benjamín	Sin cierre
	Resto de Categorías	20 de octubre de 2006
FÚTBOL	Regional cadetes e infantiles	** 2 de septiembre de 2006
	Provincial	2 de septiembre de 2006
	Locales y comarcales y femenino base	30 de septiembre
	Fútbol sala	9 de septiembre
VOLEIBOL	Infantil y cadete	20 de Octubre de 2006
	Alevín	17 de Noviembre de 2006
	Benjamín	Sin cierre
VOLEY-PLAYA	Cadete	28 de febrero
• ATLETISMO CAMPO A TRAVÉS	Todas(*)	* 10 de Noviembre de 2006
• ATLETISMO EN PISTA	Todas(*)	* 28 de Febrero de 2007
• DEPORTES INDIVIDUALES		
Acuatlón	Todas(*)	Sin Cierre
Ajedrez	Todas(*)	31 de Enero de 2007
Ciclismo	Todas(*)	Sin Cierre
Gimnasia	Todas(*)	15 de Febrero de 2007
Judo	Todas(*)	9 de Marzo de 2007
Kárate	Todas(*)	24 de Enero de 2007
Natación	Todas(*)	Sin Cierre
Orientación	Todas(*)	30 Diciembre de 2006
Piragüismo	Todas(*)	Sin Cierre
Salvamento y Socorrismo	Todas(*)	Sin Cierre
Tenis	Todas(*)	31 de Enero de 2007
Tenis de Mesa	Todas(*)	31 de Octubre de 2006
Jiu-Jitsu.....	Todas(*)	9 de Marzo de 2007
Badminton.....	Todas(*)	29 de Diciembre de 2006

(*) Todas las indicadas con un Sí en la base 2.

(**) Si circunstancialmente, los nuevos plazos concedidos a la Federación Extremeña de Fútbol para la 1.ª División cadete e infantil, resultasen de difícil o imposible cumplimiento por cualquier equipo con derecho a participar en la citada División, la Coordinación General de los JUDEX intervendrá de oficio reincorporándolo a su nivel de competición, siempre que haya cumplido con el siguiente plazo de inscripciones: del día siguiente de la publicación en el D.O.E. De esta orden hasta el 30/9/2006.

La fecha límite de bajas y altas de deportistas deberá estar contemplada en la normativa específica de cada modalidad deportiva y comunicarlo a la Coordinación Juedex y los Servicios Territoriales de la Consejería de Cultura al inicio de la temporada.

18.2. Excepcionalmente, las modalidades deportivas que dispongan de la 1.ª División cadete, podrán abrir y cerrar sus plazos de inscripción con anterioridad a la fecha estipulada, pero únicamente para los participantes en ese nivel de competición y previa solicitud de autorización a la Dirección General de Deportes por parte de la Federación Deportiva Extremeña correspondiente.

18.3. Las competiciones en su fase local, Zonal o Interzonal, comenzarán de acuerdo con el calendario establecido entre las distintas Federaciones Deportivas Extremeñas y los Comités Provinciales, según índice de participación.

18.4. La celebración de los encuentros tendrá lugar la mañana de los sábados, aunque la jornada competitiva de fin de semana estará comprendida entre las 16,00 horas del viernes y las 20,00 horas del sábado.

En los encuentros celebrados en días laborables, al concurrir circunstancias extraordinarias, el horario se establecerá de mutuo acuerdo en el supuesto de no tener fijado de antemano alguno que facilite todos los desplazamientos de los equipos visitantes.

18.5. Las Federaciones Deportivas Extremeñas respetarán en sus calendarios los periodos de vacaciones escolares (incluyéndose los puentes), adaptándose al calendario escolar para posibilitar la participación de todos los alumnos.

— Si de manera excepcional se tuviera que utilizar alguna de las jornadas fuera del calendario escolar, para concluir la competición en

la fecha estipulada, será obligatorio facilitar a los equipos de centros de enseñanza la mayor flexibilidad para celebrar estos encuentros.

En cualquiera de los casos, deberá existir una solicitud de modificación de fechas de celebración de los encuentros con quince días naturales de antelación a la fijada en el calendario de competición.

18.6. Todas las competiciones deportivas celebrarán obligatoriamente su fase final en el transcurso del mes de abril y mayo de 2007, excepto los deportes característicos de la época estival que podrán celebrar sus pruebas en los meses de verano.

19. RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN A LOS PROFESORES DE LOS CENTROS ESCOLARES.

19.1. La Consejería de Educación podrá reconocer, en su caso, las actividades realizadas por el profesorado de los centros escolares de Extremadura, reguladas en la presente convocatoria de Juegos Deportivos Extremeños para la temporada 2006/2007, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre).

19.2. Las certificaciones que en su caso, se expidan, serán siempre realizadas por la Consejería de Educación, a propuesta de la Consejería de Cultura, dentro de los supuestos previstos en la Orden de 31 de octubre por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (D.O.E. núm. 128, de 4 de noviembre), siempre que cumplan los requisitos y condiciones exigidas en la misma disposición.

ANEXO II

DATOS DE INTERÉS

OFICINAS TÉCNICAS Y UNIDAD JUDEX	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	
Servicio Territorial	Avda. de Huelva, 2	06005 Badajoz	Teléf.	924 01 20 40
			Fax	924 01 20 66
Correo Electrónico: Stba.deportes@clt.juntaex.es				
Servicio Territorial	Plaza de San Jorge	10071 Cáceres	Teléf.	927 00 54 95
			Fax	927 00 54 67
Correo Electrónico: rosa.gutierrez@juntaextremadura.net				
Unidad Técnica	Pabellón Escuela Deportiva Cardenal Carvajal, s/n	10600 Plasencia	Teléf.	927 01 77 20
			Fax	927 01 77 21
Correo Electrónico: arecio@clt.juntaex.es				

Asoc. y Fed. Deportivas Extremeñas	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	
			Teléf.	Fax
Orientación	Apartado 593	06800 Mérida	Teléf.	924 37 40 77
			Fax	924 37 40 77
Ajedrez	Apto 576	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 62 69
			Fax	924 24 62 69
Atletismo	Ciudad Deportiva Avda. El Brocense, s/n	10002 Cáceres	Teléf.	927 21 40 50
			Fax	927 21 06 96
Badminton	C/. San Martín, 16	06411 Medellín	Teléf.	659700219
			Fax	
Baloncesto	Avd/ Pierre de Coubertain s/n Pabellón Multiusos	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 21 71
			Fax	927 21 28 42
Balonmano	Platón, 1 (traseras, local 1)	06800 Mérida	Teléf.	924 31 09 27
			Fax	924 31 82 35
Fútbol	Donoso Cortés, 6	06002 Badajoz	Teléf.	924 22 41 27
			Fax	924 22 03 17
Ciclismo	Apartado 624	06800 Mérida	Teléf.	924 38 86 11
			Fax	924 38 72 50
Gimnasia	C/ Juan Rodríguez Suarez, 7 1º c	06800 Mérida	Teléf.	924 30 29 13
			Fax	924 30 29 13
Judo	Apdo. 620	06005 Badajoz	Teléf.	924 24 22 03
			Fax	924 22 99 44
Karate	Avd/ Pierre de Coubertain s/n Pabellón Multiusos	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 62 44
			Fax	927 21 62 44
Natación	Antonio Alvarez, 1 - local c	06005 Badajoz	Teléf.	924 20 70 00
			Fax	924 20 70 00
Piragüismo	Apartado 312	06800 Mérida	Teléf.	924 30 00 39
			Fax	924 30 37 05
Salvamento y Socorrismo	Amistad, 9 - 1º A	10003 Cáceres	Teléf.	927 22 28 27
			Fax	927 62 50 21
Tenis	C/ Gil Cordero 17 A, 5º B	10001 Cáceres	Teléf.	927 21 10 04
			Fax	927 21 10 04
Tenis de Mesa	Plaza de la Magdalena S/n	06600. Cabeza del Buey	Teléf.	607 706 903
			Fax	924 60 07 74
Triatlón (Acuatlón)	C./ Santa Lucia 5- Bajo A	06001 Badajoz	Teléf.	924 23 04 95
			Fax	924 26 12 73
Voleibol	Avd/ Pierre de Coubertain s/n Pabellón Multiusos	10001 Cáceres	Teléf.	927 62 96 75
			Fax	927 62 96 82

ASOCIACIONES FEDERACIONES EXTREMEÑAS	Y DEPORTIVAS	DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO
Ajedrez		Fea@iponet.es
Atletismo		Secretaria@atletismo-ext.com
Bádminton		Digortiz@gmail.com
Baloncesto		Fexb@retemail.es
Balonmano		Fedebm@infonegocio.com
Ciclismo		Fedexcic@arrakis.es
Gimnasia		Fedextgimnasia@telefonica.net
Fútbol		Secretaria@fexfutbol.com

Kárate	Fexkarate@eresmas.com
Judo	Fedexjudo@fedexjudo.com
Natación	Fextrena@teleline.es
Orientación	Fexo@telefonica.net
Piragüismo	Fexpiraguismo@deporteextremadura.com
Salvamento y Socorrismo	fexss@fexss.com
Tenis	Fedeextretenis@ctv.es
Tenis de Mesa	Fextmesa@yahoo.es
Triatlón y Pentatlón Mod.	federacion@triatlonextremadura.org
Voleibol	Fexvb_presidente@telefonica.net

Comité Zonal	Presidente	Centro de Trabajo	Dirección	Localidad
Olivenza	Julio Iciarra Cáceres	C.P. Francisco Ortíz López	San José de Calasanz, s/n C.P.: 06.100	Olivenza
Badajoz	Francisco Moreno Megía	C.P. de Prácticas Arias Montano.	C/ Adelardo Covarsí, nº 6 06005, Badajoz.	Badajoz
Tierra de Barros	Ramón Manzano Casillas	C.C. San José	San Ignacio 2 C.P.: 06.220	Villafranca de los Barros
Bienvenida	Francisco Álava Rubio	C.P. Virgen de los Milagros	Orgullo s/n C.P.: 06.250	Bienvenida
Don Benito	Jesús Pizarro Nieto	C.P. Francisco Valdés	Avda. de la Constitución 43 C.P.: 06.400	Don Benito
Mérida	Evelio Mogio Venegas		Apto. 482	Mérida
Navalmoral de la Mata	J.Carlos Esteban Gómez	CASA DEL DEPORTE	Calvo Sotelo 51 C.P.: 10.300	Navalmoral de la Mata
Plasencia	Julián Carrón Alonso	C.P. Miralvalle	Cayetano García Martín 6 C.P.: 10.600	Plasencia
Coria	Felix Gutiérrez Cruz	C.P. Virgen de Argeme	Avda. Virgen de Argeme s/n C.P.: 10.800	Coria
Cáceres y Periferia	Luis Clemente González		Margallo, 106-2º C C.P.: 10.003	Cáceres
Trujillo	Juan Cancho Fernández		Juan Torres Carrasco Bl.2, portal 4, 1ºB C.P.: 10.210	Madroñera

Comité Zonal	Móvil	Fax	Correo Electrónico
Olivenza	607 47 16 34	924/01-34-72	1. Judexolivenza@telefonica.net
Badajoz	607 47 16 19	924/00-19-42	1. Morenodelcamino@hotmail.com
Tierra de Barros	607 47 16 28	924/52-59-09	1. familiamg@hotmail.com
Bienvenida	629 48 55 99	924/ 02 36 01 924/50-60-52	1. Alavarubio@yahoo.es
Don Benito	607 47 16 27	924/02 18 05	1. judexdonbenito@deportextremadura.com
Mérida	607 47 16 21	924/31-56-00	1. Czonaljudex@eresmas.com
Navalmoral de la Mata	607 47 16 29	927/53-37-71	1. judexnavalmoral@deportextremadura.com
Plasencia	607 47 16 69	927/ 41 59 44	1. juliancarronalonso1@wanadoo.es
Coria	607 47 16 55	927/01-30-35	1. felixgutierrezcruz1@wanadoo.es
Cáceres y Periferia	607 47 16 42	927/00-54-67	1. Lclementeg@yahoo.es
Trujillo	607 47 16 57	927/33-45-44	1. judextrujillo@deportextremadura.com

Coordinación Judex						
Dirección General de Deportes	Juan Pablo Forne 4, 2ªPlanta	06.800	Mérida	924/ 00 74 29	924/ 00 74 50	
Correo Electrónico: Judex@clt.juntaex.es						

ANEXO III
XXV JUDEX 2006/2007
INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

DEPORTE: _____ CATEGORÍA: MINI BENJAMIN ALEVIN INFANTIL CADETE JUVENIL
 ENTIDAD/CENTROESCOLAR _____ CÓDIGO: _____
 (Táchese lo que no proceda)
 EQUIPO: _____ MASCULINO FEMENINO MIXTO
 ("A", "B", "C", etc.)
 DIRECCIÓN _____ TFNO. _____ / _____
 LOCALIDAD _____ CP _____ FAX _____ / _____ EMAIL _____

APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	NUMERO D.N.I.	NUMERO MUTUALIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
ENTRENADOR:				
DELEGADO:				
Teléfonos De Contactos Del Entrenador		Móvil:	Fijo:	Fax:
Email:				

Inscripción que presenta D. _____ en calidad de Director-Presidente de la entidad, haciendo constar que los datos que figuran anteriormente son ciertos, prestando su conformidad de participación en los XXV Juegos Deportivos Extremeños 2006/2007, convocados mediante Orden del Consejero de Cultura.

En _____ a _____ de _____ de _____

Sello de la Entidad

Fdo.: _____ D.N.I. _____

A efecto de devolución de fianzas, indicar nº de cuenta: _____

